

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

14374 ORDEN de 20 de junio de 1990 por la que se modifica la de 25 de mayo de 1990 que convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía (Grupos A, B, C y D).

Advertidos errores en el anexo I, de la Orden de 25 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento, se procede a su modificación en la siguiente forma:

Primero.-Página 15010, número de orden 16, en la columna «Méritos», donde dice: «Ingeniero Superior», debe decir: «Ingeniero Superior, Economista o Licenciado en Derecho».

Página 15011, número de orden 21, en la columna «Méritos», donde dice: «Experiencia en Laboratorios de Ensayo», debe decir: «Experiencia en acreditación de laboratorios de Ensayo», y donde dice: «Experiencia en Laboratorios de Calibración», debe decir: «Experiencia en calificación de Laboratorios de Calibración».

Segundo.-Los funcionarios que aspiren al puesto de trabajo número de orden 16 y posean la titulación de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas podrán solicitarlo, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma establecida en la base octava de la Orden de 25 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

14375 ORDEN de 20 de junio de 1990 por la que se corrige la de 12 de junio, que convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Ministerio.

Advertidas omisiones en el anexo I de la Orden de 12 de junio de 1990, que convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo

en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20, deben añadirse los puestos que en anexo adjunto se relacionan.

El plazo de presentación de solicitudes a que se refiere el punto 1 de la base tercera finalizará transcurridos quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

N.º	ORDEN	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA.	N.º	C. E.	DESCRIPCION DEL PUESTO	T. ADS - P. CRIP - U. CION	ADS - CRIP - CION	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO	
										MERITOS	CURSOS
156	1	MADRID	MAPA. D.G.SERVICIOS. S.G. OFICIALIA MAYOR. JEFE SECCION SUPERVISION DE PROYECTOS.	24	144.840	SUPERVISION TECNICA DE PROYECTOS DE OBRAS, REFORMAS Y LIQUIDACIONES.	A-B	EXCL		EXPERIENCIA EN ELABORACION O EJECUCION O SUPERVISION DE PROYECTOS. EXPERIENCIA EN EJECUCION DE CONSTRUCCIONES A PIE DE OBRA. CONOCIMIENTOS DEMOSTRADOS SOBRE LEGISLACION DE CONTRATOS DEL ESTADO.	B
157	1	MADRID	MAPA. D.G. SERVICIOS. S.G. OFICIALIA MAYOR. JEFE DE SECCION N.22.	22	0	ORGANIZACION DE ACTOS PUBLICOS Y PROTOCOLO. COORDINACION DE PERSONAL SUBALBERNO Y DE SEGURIDAD. CONTROL DE EMPRESAS DE SERVICIOS CONTRATADOS.	N-B-C	EXCL		EXPERIENCIA EN RELACIONES Y ACTOS PUBLICOS Y DE PROTOCOLO, Y ORGANIZACION DE EXPOSICIONES. EXPERIENCIA EN EL CONTROL DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE ORGANISMOS PUBLICOS. EXPERIENCIA EN GESTION DE PERSONAL DE SERVICIOS VARIOS, PERSONAL SUBALBERNO Y DE SEGURIDAD.	B
158	1	MADRID	MAPA. D.G. SERVICIOS. S.G. OFICIALIA MAYOR JEFE DE NEGOCIADO, N.14	14	178.175	GESTION DE NOMINAS.	N-C-D	EXCL		EXPERIENCIA EN TRAMITACION DE NOMINAS Y LIQUIDACIONES DE RETRIBUCIONES.	B

CLAVES UTILIZADAS:

En la columna "Adscripción Cuerpo", en los puestos que figure la clave:

EX11: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del Grupo o Grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

EX18: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del Grupo o Grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

14376 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1990, de la Dirección General de Recursos de Caja Postal, relativa a la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso-oposición una vacante de Ordenanza en la Delegación de Caja Postal de Huelva.*

De conformidad con el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, prevista en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, considerando que la plaza que se convoca se encuentra contenida en la plantilla aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda para el presente año, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1.c) del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral dependiente de la Secretaría General de Comunicaciones y Caja Postal, así como en las normas para la provisión de vacantes del Personal Laboral vigentes, se convoca concurso oposición de nuevo ingreso para cubrir la vacante que a continuación se especifica:

Acuerdo marco

Número de plazas: 1. Nivel: 7. categoría laboral: Ordenanza. Destino: Delegación CPA-Huelva.

Esta convocatoria se somete a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

Características de la vacante

Consistirá en la prestación de servicios encomendados por el personal de esta categoría laboral, según define el Convenio Colectivo vigente, con jornada laboral completa y con contrato de duración indefinida.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos de los aspirantes.

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Haber cumplido dieciocho años.
- c) Estar en condiciones físicas adecuadas para el correcto desempeño del puesto de trabajo, acreditadas por los servicios médicos de la

Secretaría General de Comunicaciones y Caja Postal, o, en su defecto, mediante certificación médica oficial.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia final firme.

Los requisitos deberán reunirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes deberán estar en posesión de los méritos aducidos en la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Solicitudes.—Las solicitudes (modelo anexo V de la circular 1/1987, de 26 de marzo, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública), deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al señor Presidente del Tribunal calificador (Director de la Delegación de Caja Postal de Huelva).

En las solicitudes se especificará:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Número del documento nacional de identidad.
- c) Edad.
- d) Domicilio.
- e) Teléfono.
- f) Puesto de trabajo vacante que solicita.
- g) Méritos personales que son considerados en el baremo para la resolución del concurso.

Deberá acompañarse fotocopia del documento nacional de identidad.

Tercera. Admisión de aspirantes.—Las listas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán en los tabloncillos de anuncios de la Delegación de Caja Postal y Jefatura Provincial de Comunicaciones de Huelva y sus respectivos ámbitos.

En las mismas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, y, en su caso, la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Cuarta. Tribunal.—El Tribunal que ha de resolver el concurso-oposición, estará constituido por el Director de la Delegación, Jefe de Operaciones, Jefe de Secretaría, el Jefe de Comercial, el Jefe de Personal de la Zona y hasta cuatro trabajadores funcionarios o laborales elegidos por la representación sindical del ámbito provincial de Huelva.

De no producirse acuerdo, la representación de los trabajadores será designada por las cuatro representaciones mayoritarias en las últimas elecciones de personal laboral y de funcionarios en el ámbito territorial donde se produce la vacante.

Quinta. Pruebas.—Las pruebas se realizarán en Huelva. El lugar, hora y fecha de celebración y el orden de comparecencia de los aspirantes se comunicarán oportunamente, mediante publicación en los tabloncillos de anuncios de los Organismos anteriormente reseñados, consistiendo en:

- Prueba de ortografía.
- Examen de cultura general.

El sistema de puntuación de las pruebas será de cero a diez puntos, precisándose un mínimo de cinco puntos, en cada una, para aprobar. La puntuación definitiva será la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en las dos pruebas.

Sexta. Resolución del concurso-oposición.—A los aspirantes que hayan superado las pruebas se les valorarán los méritos aducidos de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cada mes completo y los que resulten por acumulación de tiempos parciales de servicios prestados anteriormente en la Administración del Estado, con las mismas funciones de la vacante: 0,05 puntos. La máxima puntuación que por este concepto podrá otorgarse será de 5 puntos.

- b) Por cada mes completo y los que resulten por acumulación de tiempos parciales de servicios prestados anteriormente en la Secretaría General de Comunicaciones y Caja Postal, con la misma categoría de la vacante anunciada: 0,10 puntos. La máxima puntuación que podrá otorgarse por este concepto será de 5 puntos.

En el caso que se produjera igualdad en la puntuación final de los aspirantes, se adjudicará la vacante aplicando el siguiente baremo de desempate:

1. Por cada hijo minusválido desempleado: 1 punto.
2. Por cada hijo menor de veintitrés años, desempleado, tenga o no edad de trabajar: 1 punto.

Séptima. Relación de aprobados.—Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal hará pública en los tabloncillos de